UGEL 11 Cajatambo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Nº 0064 -2021

CAJATAMBO, 15 ENE. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial Nº 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no projertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la ev de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en situaciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y n el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la orma de regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su grión, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe rsonally con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios iersonales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MEDINA ESPIRITU, MARTIN GILBERTO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 41379387

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

04/05/1981

REGIMEN PENSIONARIO

597391MMEII4

A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP

FECHA DE AFILIACION

09/07/2002

TÍTULO Y/O GRADO

"LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

BIOLOGÍA, QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

20012

CÓDIGO DE PLAZA

621341121225

CARGO

REGION

REGION

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION POR SALUD DE: SALAZAR FRITAS, AMERICA JUANA,

Resolución Nº 005478

CARGA HORARIA

12 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 6 HRS EDUCACION FISICA, 6 HRS

DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 3 HRS ATENCION A

ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO

COLEGIADO

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

01729985

Nº DE FOLIOS: 23

REFERENCIA

INFORME DE COMISION N° 004-2021-CCD/2021-UGEL N°11-C Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021

VIGENCIA DEL CONTRATO :

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de solución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

> ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de gouerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que prijeba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

> la presente resolución a la parte ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

> > REGIONA CONAL DE Registrese y comuniquese.

Lic. Blanca Elizabeth SANDIGA PACHAS UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

UGEL 11 Cajatambo